DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 16498
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5384687

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Tania Paola Molina Rincón				**SOLICITANTE:** Alcaldía Local de Usme
CAT	16	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	29/09/2021	**HORA:**	17:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 87A Bis Sur No. 10 Este - 27	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**		X_1:97657.98, Y_1:90165.34 X_2:97663.67, Y_2:90168.39 X_3:97668.44, Y_3:90157.80 X_4:97663.41, Y_4:90155.55		
BARRIO / SECTOR CATASTRAL:	San Isidro Sur	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**		65 m²		
UPZ:	57-Gran Yomasa	**POBLACIÓN ATENDIDA:**		2		
LOCALIDAD:	05-Usme	**FAMILIAS**	1 **ADULTOS**	1	**MENORES**	1
CHIP:	AAA0217TNWF	**PREDIOS EVALUADOS**		1		
AREA INSPECCIONADA:	65 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**		CR-41785		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

Riesgo por Colapso Estructural / ausencia de mantenimiento

6. ANTECEDENTES

El Barrio San Isidro Sur en la Localidad de Usme fue legalizado mediante el acto administrativo No. 420 del 02 de octubre de 1998, emitido por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DAPD, (Actual Secretaria Distrital de Planeación – SPD), y de acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados respectivamente por la resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación; presenta categorización media de amenaza por movimiento en masa y no presentan categorización por inundación por desbordamiento.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

El Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, emitió el Concepto Técnico de Riesgo CT-2989 del 08 de septiembre de 1998 en el cual está basado en el estudio "Zonificación de Riesgo por Remoción en Masa en la Localidad de Usme". Para el predio evaluado en el presente diagnóstico técnico ubicado en la Calle 87A Bis Sur No. 10 Este – 27, localizado en el Lote 12 de la manzana 21, el CT-2989 categoriza estos predios en zona de amenaza media por movimientos en masa, para lo cual recomienda realizar un manejo adecuado de las aguas en todo el barrio, e impedir así que zonas con relativa estabilidad se deterioren, así como para los diseños estructurales de futuras obras los espectros sismorresistentes contenido en el estudio de microzonificación sísmica de Bogotá (Ver imagen 1 y 2).

De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, que indiquen alguna restricción para el uso del suelo en materia de riesgos. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

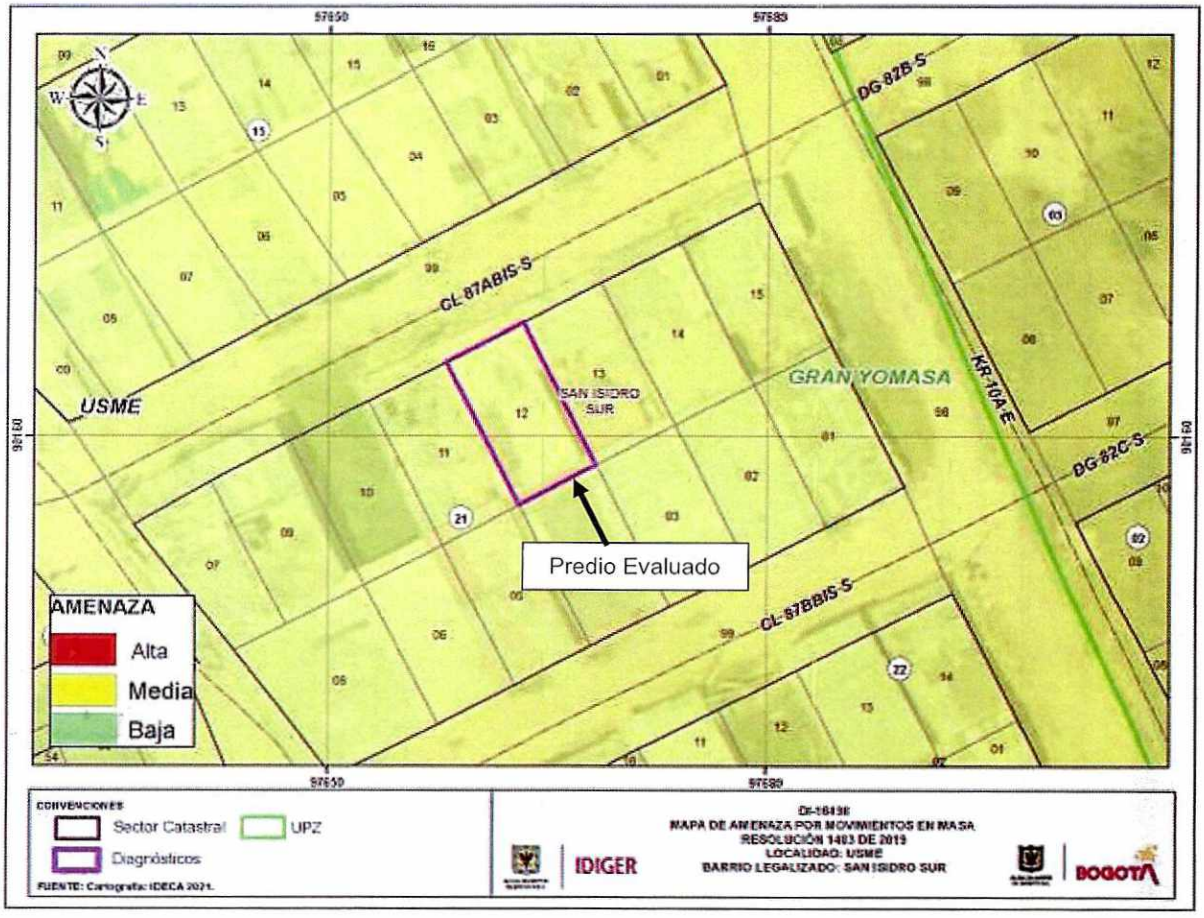


Imagen 1. Categorización de Amenaza por movimiento en masa en inmediaciones del talud objeto de estudio, El Barrio San Isidro Sur en la Localidad de Usme, de acuerdo con el CT-2989.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

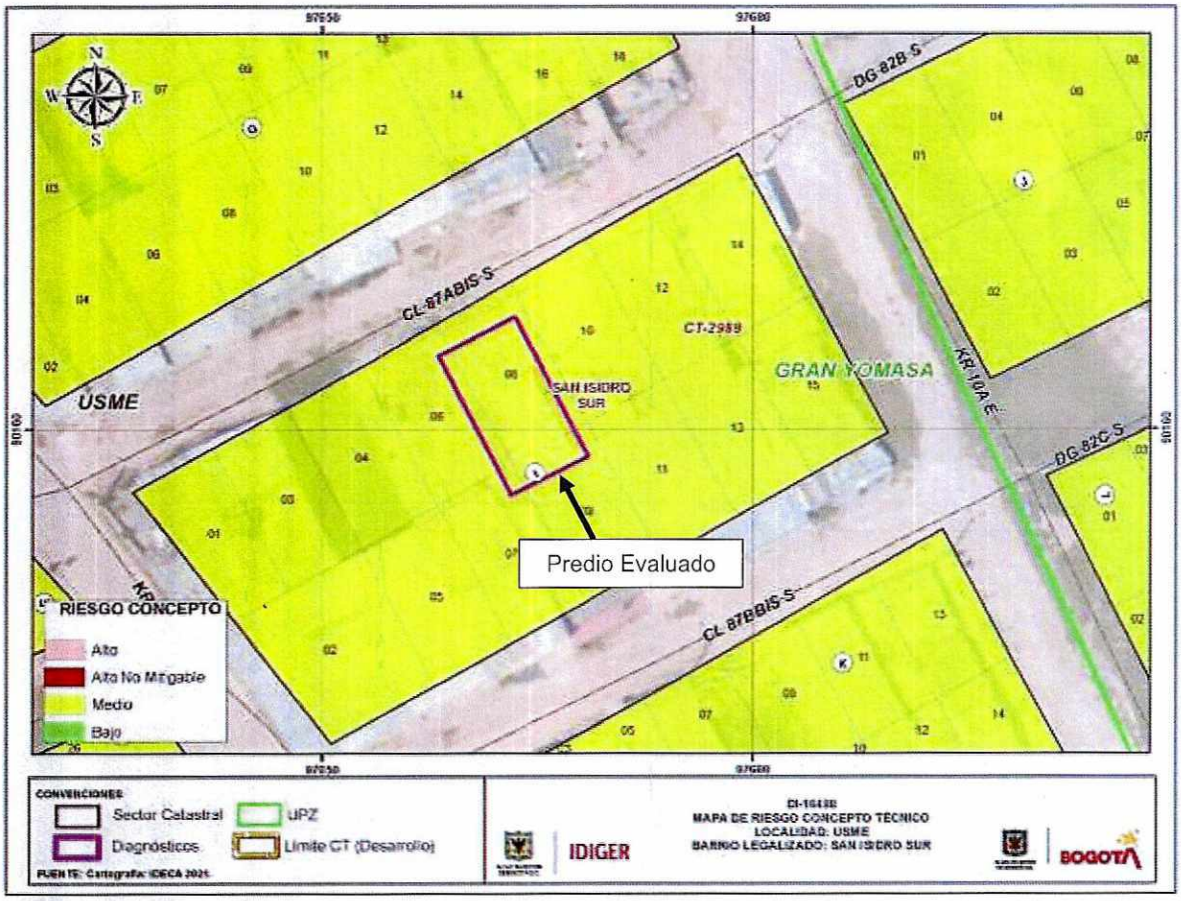


Imagen 2. Categorización del Riesgo por movimiento en masa en inmediaciones del talud objeto de estudio, El Barrio San Isidro Sur en la Localidad de Usme, de acuerdo con el CT-2989

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

En la Imagen 3 se identifica el predio de la Calle 87A Bis Sur No. 10 Este - 27, objeto de estudio en el Barrio San Isidro Sur en la Localidad de Usme.

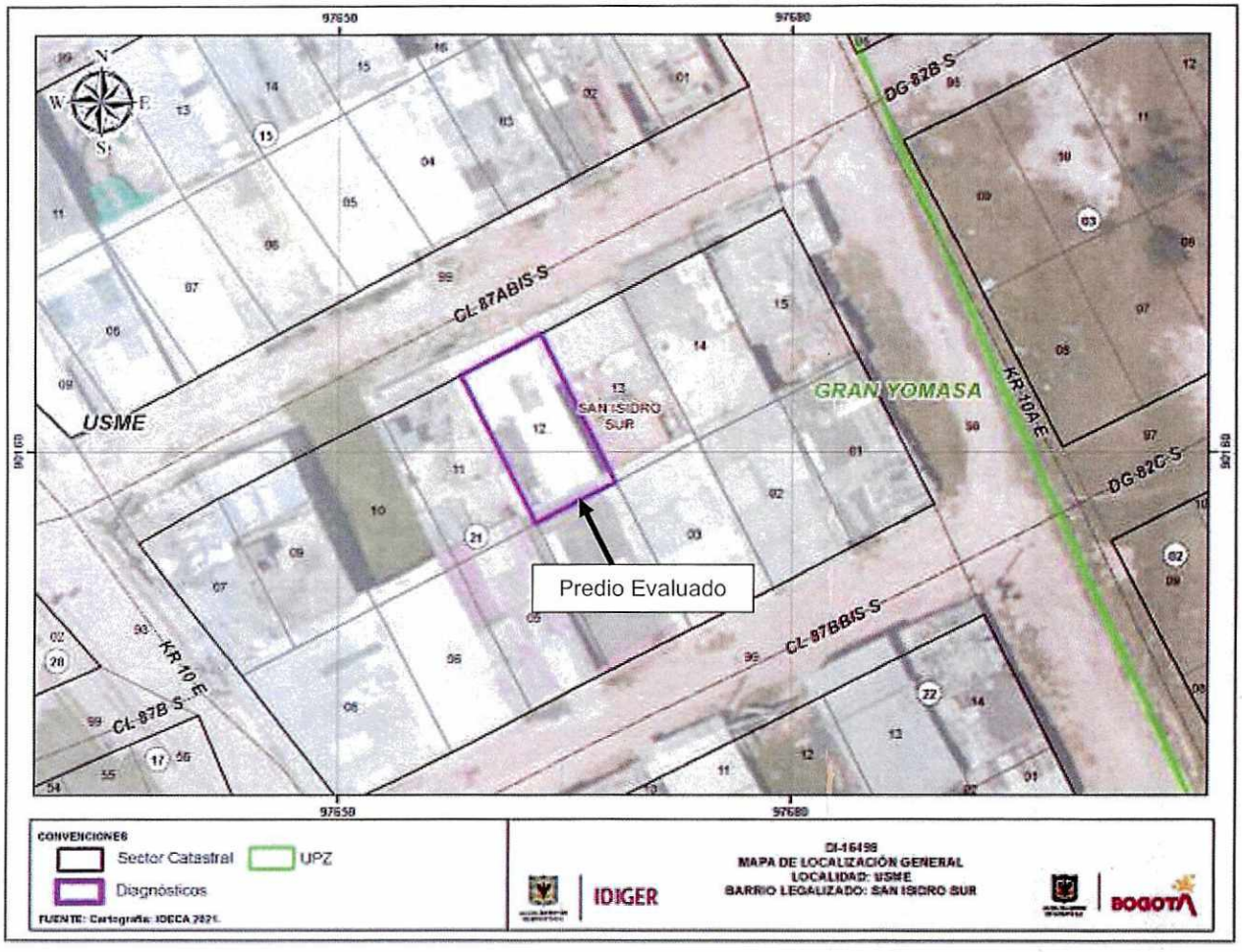


Imagen 3. Localización general del predio objeto de estudio, Barrio San Isidro Sur de la Localidad de Usme.

8. DESCRIPCIÓN

El día 29 de septiembre de 2021 personal del Instituto Distritalde Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER realizó visita técnica al sector donde se localiza la vivienda de la Calle 87A Bis Sur No. 10 Este - 27, en el Barrio San Isidro Sur en la Localidad de Usme, encontrando una zona de ladera con pendientes moderadas a altas, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso sin pavimentar. En el sector evaluado, se realizaron taludes de corte y relleno de origen antrópico para el emplazamiento de edificaciones de uno (01) a tres (03) niveles, construidas en su mayoría bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería no reforzada y mampostería parcialmente confinada, (Ver fotografía 1).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

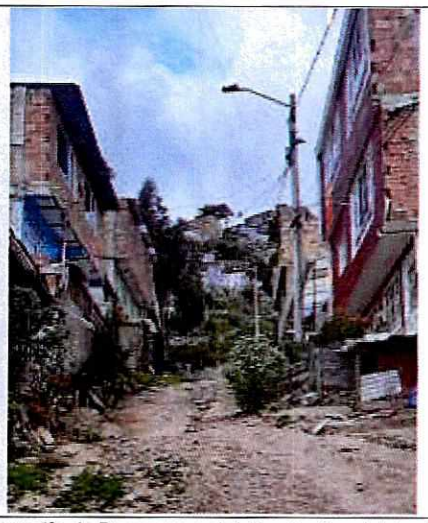
Código Postal: 111071

Se inspecciona el predio de la Calle 87A Bis Sur No. 10 Este – 27, en donde se emplaza una vivienda de dos niveles, construida aparentemente bajo un sistema estructural de mampostería parcialmente confinada y cubierta liviana. La emergencia de atiende según la comunidad, debido a la aparición abrupta de varias grietas en los muros divisorios, antecedida según un estruendo; situación que no fue posible verificar durante la inspección visual, (Ver fotografía 2).

Desde el exterior, se evidencia en el muro de fachada una fisura de tendencia escalonada de aproximadamente 5mm de abertura y 2.0m de longitud, lo que aparentemente ocasiona la fractura de la placa de cimentación y la baldosa del acceso a la vivienda. Adicionalmente es posible identificar el asentamiento de la vivienda hacia el costado suroccidental, (Ver fotografía 3 y 4).

Al interior del inmueble en los dinteles de las puertas de acceso a las habitaciones y el baño, se presentan fracturas en el muro, de tendencia horizontal de alrededor de 3mm, longitud de 50cm, (Ver fotografía 5 y 6). Asimismo, es posible observar fisuras en la mayor parte de los muros divisorios de las habitaciones y la cocina de primer y segundo nivel, fisuras de tendencia vertical y horizontal, de entre 3mm y 1cm de abertura, longitudes de 1.5m a 2.0m y ancho del espesor del muro. Es importante resaltar que en los puros perimetrales y elementos estructurales no se evidencian daños, sin embargo, presentan deficiencias constructivas, (Ver fotografía 7 - 12).

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO

	
Fotografía 1. Panorama del Barrio San Isidro Sur.	**Fotografía 2.** Fachada del predio evaluado.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



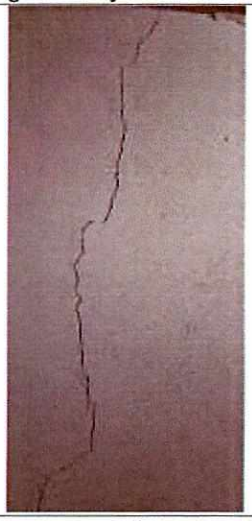


Fotografías 3 y 4. Fisuras en muro y fractura de las baldosas en fachada.





Fotografías 5 y 6. Fisuras en los dinteles de las puertas de acceso a las habitaciones y el baño.

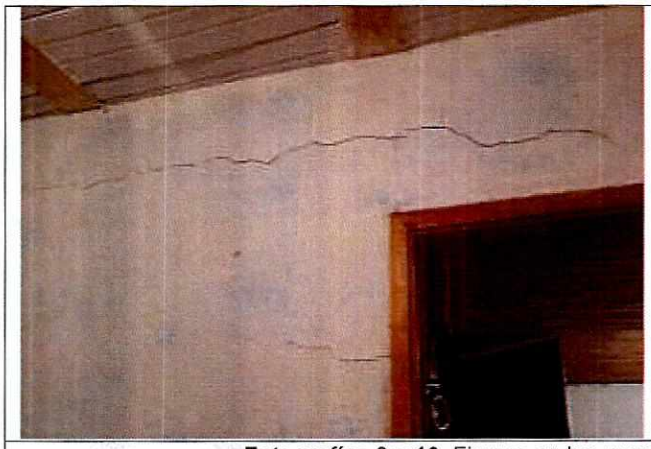




Fotografías 7 y 8. Fisuras en los muros divisorios de las habitaciones y cocina.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071




Fotografías 9 y 10. Fisuras en los muros divisorios de las habitaciones y cocina.




Fotografías 11 y 12. Fisuras en los muros divisorios de las habitaciones de segundo nivel.

10. POSIBLES CAUSAS

Ausencia de mantenimiento, asentamientos diferenciales y/o deficiencias constructivas en la vivienda emplazada en el predio de la Calle 87A Bis Sur No. 10 Este - 27, Barrio San Isidro Sur en la Localidad de Usme.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en las viviendas evaluadas en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑOS
P1	Calle 87A Bis Sur No. 10 Este - 27	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	Fuertes

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

12. RIESGOS ASOCIADOS

- Aumento de los daños evidenciados en elementos estructurales y no estructurales del predio evaluado y la posible manifestación de daños en otros puntos donde no se identificaron afectaciones en el momento de la inspección visual.

- De no implementarse medidas que mitiguen los daños progresivos que se evidencian en la vivienda, se podría ocasionar el colapso parcial de los muros divisorios y los dinteles de los accesos a las habitaciones en el inmueble ubicado en la Calle 87A Bis Sur No. 10 Este - 27, Barrio San Isidro Sur en la Localidad de Usme

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del sector y el inmueble emplazado en la Calle 87A Bis Sur No. 10 Este - 27, Barrio San Isidro Sur en la Localidad de Usme. La inspección se realiza el día 29 de septiembre de 2021.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la edificación y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de esta. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

- Dadas las condiciones identificadas en la visita técnica, y el riesgo que estas implican, se recomienda la evacuación de la vivienda emplazada ubicado en la Calle 87A Bis Sur No. 10 Este - 27.

Tabla 2. Relación de recomendaciones emitidas en atención al evento SIRE 5384687.

Nº Formato	NOTIFICADO	DIRECCIÓN	TIPO DE RECOMENDACIÓN
6898	Mayerly Castillo	Calle 87A Bis Sur No. 10 Este - 27	Evacuación del predio

14. CONCLUSIONES

- De acuerdo con el CT-2989, la vivienda emplazada en la Calle 87A Bis Sur No. 10 Este - 27 en el Barrio San Isidro Sur en la Localidad de Usme, localizada en el Lote 12 de la Manzana 21, se encuentra categorizado en amenaza media y riesgo medio, por movimientos en masa. La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad del inmueble emplazado en la Calle 87A Bis Sur No. 10 Este - 27 en el Barrio San Isidro Sur en la Localidad de Usme, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en el momento de la visita.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables del predio de la Calle 87A Bis Sur No. 10 Este - 27 en el Barrio San Isidro Sur en la Localidad de Usme, acoger la recomendación de evacuación temporal y preventiva del inmueble, hasta tanto se realicen las acciones necesarias que garanticen la funcionalidad y la habitabilidad de dicha edificación.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables del Centro Comercial Social del San Isidro Sur emplazado en la Calle 87A Bis Sur No. 10 Este - 27 en el Barrio San Isidro Sur en la Localidad de Usme, adelantar acciones de mantenimiento, reparación y/o mejoramiento de la edificación, con el fin de que se garantice en buen comportamiento de esta frente a cargas normales de servicio durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal profesional e idóneo y siguiendo los lineamientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10.

- A los responsables de la vivienda de la emplazada en Calle 87A Bis Sur No. 10 Este - 27 en el Barrio San Isidro Sur en la Localidad de Usme, en el caso de querer conocer el estado actual y real de la estructura, se recomienda adelantar un estudio detallado de ingeniería en donde se analice la vulnerabilidad la estructural, patología y comportamiento del suelo portante, de tal forma que permita aplicar las acciones requeridas que se deriven de estos estudios.

- A la Alcaldía Local de Usme, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Tania Paola Molina R *Tania Paola Molina Rincón* *Ingeniero Civil – Magister en Ingeniería Civil.* *Contratista*
16.3 Aprobó
Firma: *Jairo William Torres Becerra* *Profesional Especializado* *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071